

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A.
Nomenclatura : AS-SM-60-2023-ELECTRO UCAYALI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PERSONAL PARA OPERACIÓN DE LA CENTRAL TÉRMICA PURÚS.

Ruc/código :	10445544251	Fecha de envío :	26/09/2023
Nombre o Razón social :	PALLARES UPARI JUNIOR	Hora de envío :	12:04:57

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

de acuerdo al términos de referencia, inca que solicita una moto lineal chacarera de un año de antigüedad y una lapto de un año de antigüedad, en otras licitaciones que se dan, piden movilidades con 5 años de antigüedad se indica al comité que soliciten con dos años de antigüedad.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 11.3 **Literal:** a-b **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara

los TDR establecen dos años de antigüedad para la motocicleta y para la laptop solo se establece características del equipo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A.
Nomenclatura : AS-SM-60-2023-ELECTRO UCAYALI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PERSONAL PARA OPERACIÓN DE LA CENTRAL TÉRMICA PURÚS.

Ruc/código :	20393069644	Fecha de envío :	27/09/2023
Nombre o Razón social :	DRS INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L.	Hora de envío :	22:20:35

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Según las bases, se define lo siguiente:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes Actividades servicios de operación de grupos electrógenos, u operación, o mantenimiento de subestaciones de potencia, o servicio de mantenimiento de redes de baja tensión, o mantenimiento de máquinas pesadas, o grupos electrógenos, o servicios relacionados al sector eléctrico (Mantenimiento de conexiones de media y/o baja tensión, suministros, o suministros observados, o actualización de los cambios de medidores, o servicio de atención de emergencias, servicio de atención al cliente).

Se solicita al comité de selección tenga la apertura de ampliar en todos los extremos de las bases la inclusion de ejecucion de obra para la acreditacion del monto facturado y la definición de obras similares que, por definición ,naturaleza, complejidad y alcance, cumple con la similitud de obras incluyendo a los terminos: Infraestructura educativa o Infraestructura vial o Infraestructura de saneamiento contemplada en las bases permitiendo la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, puesto que existe un numero limitado de proveedores que brindan el servicio objeto de la convocatoria. Caso contrario se estaría vulnerando los principios de Igualdad de Trato y Libertad de Concurrencia, estipulado en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El objeto de la contratación corresponde a un servicio en general, el participante a solicita que se considere valido para acreditar experiencia del postor obras similares.

Lo solicitado no corresponde a un servicio en general..

Por lo expuesto no se acoge lo formulado por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null